



Evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social Jóvenes en Movimiento EDOMÉX, 2021

D.R.© Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, 2021.
Av. José María Morelos núm. 1222, col. San Bernardino,
C. P. 50080, Toluca, Estado de México.
Tels.: 722 214 25 82 y 722 214 25 93.
Correo electrónico: vinculacion.cieps2016@gmail.com

Editor responsable: Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga

Autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal CE: 224 / 09 / 03 / 22
Se prohíbe la reproducción parcial o total por cualquier medio mecánico o digital, sin la previa autorización del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.



Contenido

1. RESUMEN EJECUTIVO	5
2. INFORME DE EVALUACIÓN	10
2.1 Introducción	10
2.2 Documento teórico-metodológico	13
3. VALORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA	19
3.1 Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones	21
4. CONCLUSIONES	26
REFERENCIAS	31
ANEXOS	34



1. RESUMEN EJECUTIVO

1. RESUMEN EJECUTIVO

La evaluación de diseño realizada al Programa de Desarrollo Social Jóvenes en Movimiento EDOMÉX, 2021, se desarrolló mediante análisis de gabinete, con la información proporcionada por el Instituto Mexiquense de la Juventud del Estado de México (IMEJ), a través del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), paralelamente se realizó un rastreo de documentación adicional de carácter público, vía internet, que la institución evaluadora consideró adecuada y suficiente, que permitiera brindar elementos para tener un diagnóstico completo de la situación actual del programa y su funcionamiento. Además, con las necesidades de disponer de más y mejor información, se hizo una búsqueda de información complementaria de otras instituciones similares en páginas electrónicas que suministraron información relevante para el desarrollo de la evaluación.

El programa presupuestario Jóvenes en Movimiento EDOMÉX, de acuerdo con la Estructura Programática del Gobierno del Estado de México 2021, Presupuesto Basado en Resultados, está inmerso en el Pilar 1: Social, dentro del Programa Presupuestario (Pp) 02060806 Oportunidades para los jóvenes, y este a su vez corresponde al Subprograma Presupuestario (SPp) 0206080601 Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil, Proyecto (Py) 020608060102 Bienestar y orientación juvenil, el cual tiene una función: Englobar las acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes, así como la orientación con temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar (*bullying*); salud reproductiva sexual. El objetivo del proyecto es: Contribuir al sano desarrollo y bienestar de la juventud mexiquense concientizándolos con temas de prevención en el uso de tóxicos, violencia, sexualidad e integración social y familiar, implementando acciones que permitan mejorar sus condiciones de vida y economía familiar.

Respecto a los elementos contenidos en su Matriz para Indicadores de Resultados (MIR) tiene como fin: Contribuir a la ampliación del acceso a mecanismos, espacios, instalaciones y programas gubernamentales para los Jóvenes del Estado de México mediante su desarrollo y atención integral pleno, su propósito es:



Jóvenes de 15 a 29 años de edad del Estado de México en vulnerabilidad logran plenamente su desarrollo y atención integral mediante apoyos económicos del IMEJ, que posibilitan su permanencia en escuelas públicas, para lo cual define como único componente el de Apoyos económicos proporcionados a jóvenes vulnerables de 15 a 29 años de edad del Estado de México, establece 3 actividades para el logro del componente descrito, las cuales se consideran suficientes para su consecución.

De acuerdo con el Oficio número 211000005S/0506/2021, de fecha 9 de abril de 2021, la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Social le informa la autorización de \$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo del Gobierno del Estado de México (PAD) al programa con la estructura presupuestal 211C03000000000 020608060102 11010101 6125 Jóvenes en Movimiento, del cual a la fecha no se tiene constancia de alguna modificación.

La población potencial del proyecto presupuestario se expresa de acuerdo con el diagnóstico únicamente de manera enunciativa como sigue: 408,196 alumnos de educación media superior y superior de escuelas públicas en pobreza (moderada y extrema) donde está explícitamente su cuantificación.

A pesar de que el programa cuenta con una MIR, que cumple a cabalidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), esta no marca una línea base, pero en el diagnóstico se encuentra la cuantificación y conceptualización de la población objetivo que se debe atender, en términos de los productos generados por la institución.

De acuerdo con la presente evaluación se encontraron, principalmente, los siguientes hallazgos y conclusiones:

- 1.** El programa dispone de un diagnóstico actualizado donde se determina el problema a atender, la población potencial y objetivo del programa, y tiene temporalidad para su revisión.
- 2.** El programa tiene escasos referentes teóricos que soporten la actividad central de este.
- 3.** El programa es consistente, pero su impacto a nivel de fin y propósito es poco significativo, derivado del bajo número de beneficiarios.
- 4.** Su alineación con documentos superiores se considera adecuada y suficiente.
- 5.** Sus procedimientos para selección de beneficiarios cuentan con criterios de elegibilidad poco transparentes, parcialmente sistematizados y estandarizados, y no se difunden públicamente.



6. Sus procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo corresponden a las características de la población objetivo, la cual dispone de los formatos, pero no son evidentes ni claros en su operación.
7. Los procedimientos para la entrega de apoyos no están disponibles por escrito, ni están sistematizados, ni son difundidos al público, ni apegados a la normatividad del programa.
8. Existe un formato denominado Formato Único de Registro (FUR), donde se cuenta con la información socioeconómica del beneficiario.
9. La MIR cuenta con una lógica horizontal y vertical sólidas, y su redacción cumple los requisitos determinados por la MML.
10. Los indicadores de la MIR son imprecisos en términos de eficiencia, a pesar de contar con los medios de verificación y supuestos adecuados y congruentes.
11. No se dispone de fichas técnicas de los indicadores.
12. El presupuesto está desglosado por los conceptos de gastos de operación y conceptos establecidos en la normatividad financiera, por lo que abona a la transparencia.
13. La disponibilidad de información para la rendición de cuentas es compleja y no está actualizada permanentemente.
14. El programa cumple con una función compartida con otras instituciones o dependencias federales y estatales, ya sea de complementariedad o similitud que abonan a resolver la situación problemática.

El resultado obtenido, posterior al análisis de los elementos de los apartados de la estructura de la evaluación, indican que el programa alcanza un puntaje de **3.2/4.0** (72 puntos de 96); lo que significa que se encuentra en el nivel 3 de 4, es decir, cumple satisfactoriamente con la mayoría de los criterios¹.

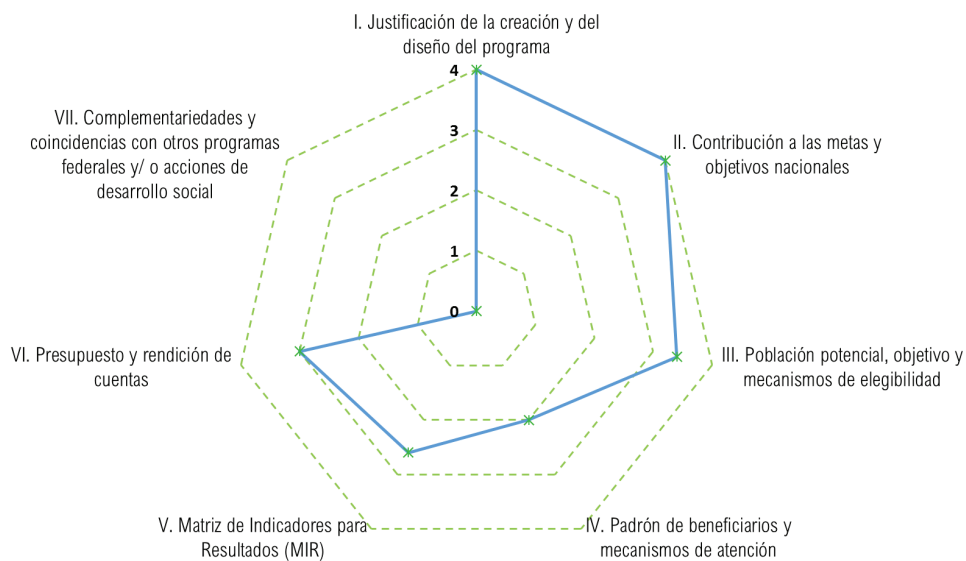
Este resultado nos sugiere fortalecer los apartados de la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad, el padrón de beneficiarios y mecanismos de

¹ En la escala correspondiente se considera un total de 96 puntos posibles en los 30 cuestionamientos de la metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), teniendo 4 categorías: nivel 1: rango de 0 a 24 puntos, no cumple con la mayoría de los criterios; nivel 2: rango de 25 a 48 puntos, cumple parcialmente con algunos de los criterios; nivel 3: rango de 49 a 72 puntos, cumple satisfactoriamente con la mayoría de los criterios; nivel 4: rango de 73 a 96 puntos, cumple satisfactoriamente y la totalidad de los criterios.



atención, la MIR y del presupuesto y rendición de cuentas, lo cual puede observarse en el gráfico siguiente.

Gráfica 1. Valoración final del diseño del programa



Fuente: NEDUMAR con información de la Evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social Jóvenes en Movimiento EDOMÉX, 2021.



2. INFORME DE LA EVALUACIÓN



2. INFORME DE LA EVALUACIÓN

2.1 Introducción

Desde el punto de vista de los documentos internacionales, los derechos de los jóvenes se establecen en diversos instrumentos. En el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) existen varias iniciativas para realizar acciones a favor de los jóvenes. En particular, destaca el Programa Mundial para la Juventud de 1996. El Programa identifica quince áreas en donde se estima necesario realizar acciones a favor de los jóvenes. Se trata de las siguientes: 1) Educación, 2) Empleo, 3) Alimentación y pobreza, 4) Salud, 5) Medio ambiente, 6) Drogas, 7) Delincuencia juvenil, 8) Ocio, 9) Niñas y mujeres jóvenes, 10) Participación efectiva de los jóvenes en la vida social y en los procesos de toma de decisiones, 11) Globalización, 12) Información, comunicación y tecnología, 13) HIV/sida, 14) Conflictos armados, 15) Temas intergeneracionales (ONU, 1996; ONU 2007).

En el ámbito Iberoamericano está la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. La relación de los 29 derechos que la Convención Iberoamericana reconoce en su articulado es la siguiente: 1) Derecho a la paz (artículo 4º), 2) Principio de no discriminación (artículo 5º), 3) Igualdad de género (artículo 6º), 4) Derecho a la vida (artículo 9º), 5) Derecho a la integridad personal (artículo 10º), 6) Protección contra los abusos sexuales (artículo 11º), 7) Derecho de objeción de conciencia (artículo 12), 8) Derecho a la justicia (artículo 13º), 9) Derecho a la identidad propia (artículo 14º), 10) Derecho al honor, intimidad y propia imagen (artículo 15), 11) Libertad y seguridad personal (artículo 16), 12) Libertad de pensamiento, conciencia y religión (artículo 17), 13) Libertad de expresión, reunión y asociación (artículo 18), 14) Derecho a formar parte de una familia (artículo 19), 15) Derecho a formar una familia (artículo 20), 16) Participación social y política (artículo 21), 17) Derecho a la educación (artículo 22), 18) Derecho a la educación sexual (artículo 23), 19) Derecho a la cultura y al arte (artículo 24), 20) Derecho a la salud (artículo 25), 21) Derecho al trabajo (artículo 26), 22) Derecho a las condiciones de trabajo (artículo 27), 23) Derecho a la protección social (artículo 28), 24) Derecho a la Formación profesional (artículo 29), 25) Derecho a la Vivienda (artículo 30), 26) Derecho a un medio ambiente saludable (artículo 31), 27) Derecho al ocio y al esparcimiento (artículo 32), 28) Derecho al deporte (artículo 33) y 29) Derecho al desarrollo (artículo 34) (OIJ, 2008).

En México todos sus habitantes gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, sin importar origen, sexo, edad, creencia religiosa, rasgos físicos,



ideologías, etnias, discapacidades o condiciones de salud, nadie puede impedir que vivan sus derechos humanos todos los días, que deben ser protegidos y respetados por las autoridades y por todas las personas (Cámara de Diputados, 1997). Este reconocimiento es extensivo a los jóvenes, que en nuestro país comprende a todos los hombres y mujeres entre los 12 y 29 años de edad.

Los retos que se vislumbran en el futuro tienen que ver tanto con la expansión de estos “Derechos” en los textos constitucionales del planeta como con el establecimiento de mecanismos que permitan hacerlos efectivos.

La población mexicana sigue siendo en su mayoría joven, sin embargo, la falta de oportunidades educativas y profesionales provoca que México pierda la fuerza productiva e intelectual, es decir, su bono demográfico. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés) ha identificado al bono demográfico como un potencial de crecimiento que resulta de los cambios en la estructura de edad de la población, especialmente cuando las personas en edad de trabajar (entre 15 y 64 años) son más que las personas dependientes (menores de 15 años y mayores de 65) (Arreola, 2018).

Una cara dramática de la falta de aprovechamiento del bono demográfico son los jóvenes que, por todo tipo de circunstancias, no estudian y no trabajan, de los cuales hay entre 6 y 7 millones en México de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2017). Al no participar en actividades productivas, los jóvenes y sus familias ven disminuido su ingreso, su nivel de vida y su consumo per cápita. De acuerdo con la OCDE, la improductividad del sector cuesta 1% del PIB por año (Arreola, 2018).

En estas condiciones, es necesario generar políticas públicas para hacer efectivos sus derechos, sobre todo en aquellas áreas que les posibiliten crecer y desarrollarse plena e integralmente, como lo es la Educación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 3º establece que toda persona tiene derecho a recibir educación de calidad. En sus Fracciones IV y V determina que toda la educación impartida por el Estado será gratuita (Cámara de Diputados, 1917).

Por su parte, en concordancia con lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su Artículo 5º párrafos 4º, 5º y 6º garantiza que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad, gratuita, laica y tendiente al desarrollo integral del ser humano (Gobierno del Estado de México, 1995).



Asimismo, la Ley de Educación del Estado de México (LEEM) en su artículo 12° fracción IX se faculta al Estado a “Promover para los educandos programas de becas y apoyos económicos con perspectiva de género”; así mismo, en su artículo 27 fracción XVII ordena que se debe “Contribuir a garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes, así como para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares” (Gobierno del Estado de México, 2011).

Precisamente en este punto, es donde la relevancia del Programa de Desarrollo Social Jóvenes en Movimiento EDOMÉX, se presenta como una alternativa que contribuye a la solución de esta problemática general.

Bajo este enfoque, en el proceso de la política pública se pueden identificar diversas etapas; una de las más importantes es determinar el “problema” o una situación problemática, para lo cual se elige y realiza determinado curso de acción (Aguilar, 1993).

La evaluación de diseño es el tipo que más se aplica en México en el marco del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) y su realización es fundamental para el éxito de Pp, ya que proporciona información valiosa sobre su pertinencia y orientación a resultados. También constituye una oportunidad, para constatar si lo que se planteó teóricamente como una solución a una necesidad de política pública, se materializa en una intervención que se desarrolla a través del programa. Es decir, representa una oportunidad, para tener una visión objetiva y detallada acerca de la intervención, el diseño de los elementos que lo componen y su relación con otros programas, para solucionar un problema público en común.

En este sentido, una política pública nace de un problema público y el éxito depende del diseño y la población objetivo al cual va dirigido, si bien es cierto, hay muchos problemas presentes en la sociedad, para esto se debe hacer un estudio previo exhaustivo para una mejor decisión de cuál problema público se pondrá como prioridad, en función de los recursos son limitados y de que la capacidad de endeudamiento del Estado debe medirse constantemente.

Las políticas públicas buscan el fortalecimiento de las instituciones públicas y asegurar el orden público. El diseño de la política pública debe procurar aspectos básicos como un buen diagnóstico del problema, la planeación de la política, el costo-beneficio de la medida a implementar, los indicadores con los cuales se va a medir su efectividad, entre otros. Sin embargo, el elemento que debe guiar todo lo anterior es cómo dar mayor vigencia al derecho humano que se pretende tutelar y materializar a través de acciones puntuales (Torres, 2013).



2.2 Documento teórico-metodológico

1) Antecedentes y origen del Instituto Mexiquense de la Juventud y el Programa Jóvenes en Movimiento EDOMÉX, 2021

El 17 de enero de 1997, mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de México publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”, se crea el IMEJ, como un órgano desconcentrado de la entonces Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, encargado de fomentar la organización juvenil como un medio para alcanzar el mayor bienestar de la población. En el mismo documento, se da cuenta de que por primera vez se separan formalmente las actividades de juventud y deporte que venía realizando el Instituto de la Juventud y el Deporte del Estado de México (INJUDEM).

En el Gobierno encabezado por el Lic. Arturo Montiel Rojas de 1999-2005, se hace una importante reestructuración administrativa, y el 13 de diciembre de 2001, mediante el Decreto número 41 del Código Administrativo del Estado de México en su artículo 3.55, se establece que “...el Instituto Mexiquense de la Juventud es definido como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud”.

Con fecha 17 de junio del 2002, se publicó el Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”, mediante el cual se resectoriza al IMEJ a la recientemente creada Secretaría de Desarrollo Social, reconociendo con ello la vulnerabilidad de la población mexiquense de entre 12 y 29 años de edad, documento que sigue vigente a la fecha.

En consonancia con la federación, el 31 de agosto de 2010, se expide la Ley de la Juventud del Estado de México, misma que reconoce los derechos civiles y políticos, sociales, económicos y culturales de los jóvenes, así como sus obligaciones y políticas públicas, como directrices de carácter público, dirigidas a asegurar la vigencia de los derechos de la juventud, y comprenden de manera enunciativa y no limitativa condiciones para el bienestar y una vida digna, cultura de paz social, espíritu solidario, formación de valores, entre otros. De manera que el IMEJ tiene como eje de acción principal contribuir al desarrollo integral de los jóvenes, a fin de facilitarles mayores oportunidades de superación, bienestar y su inserción en los diversos ámbitos de la sociedad mexiquense, mediante el apoyo a la población de entre 12 y 29 años del Estado de México.



Conforme a su página web, el IMEJ tiene la siguiente Misión (IMEJ, 2021):

“El Instituto Mexiquense de la Juventud, tiene el compromiso de contribuir al desarrollo integral de los jóvenes, para otorgarles mayores oportunidades de superación, bienestar y su inserción en los diversos ámbitos de la sociedad mexiquense.”

Así mismo señala como Visión la siguiente (IMEJ, 2021):

“Ser el organismo de gobierno que apoye a la población juvenil del Estado de México, con el firme propósito de ofrecerle alternativas para su desarrollo y participación, en los diversos ámbitos de la sociedad.”

En el mismo apartado señala como su Objetivo el de (IMEJ, 2021):

“... garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes mexiquenses.”

En este sentido, de conformidad con su Acuerdo de Creación en su Artículo 3º se señala que tendrá los siguientes objetivos (Gobierno del Estado de México, 1997):

- I. Fomentar la organización juvenil como un medio para alcanzar el mayor bienestar de la población;
- II. Promover la participación de los jóvenes en proyectos productivos y en obras de impacto comunitario;
- III. Fomentar actividades formativas y de capacitación para el empleo dirigidas a la población juvenil;
- IV. Integrar a los jóvenes a actividades culturales, educativas y de recreación;
- V. Prestar servicios de apoyo y asesoría jurídica para los jóvenes;
- VI. Gestionar la asistencia médica, psicológica y en su caso, la atención a los jóvenes con problemas de adaptación social;
- VII. Desarrollar programas específicos para jóvenes discapacitados o que pertenezcan a los grupos más vulnerables de nuestra sociedad; y
- VIII. Fomentar la práctica de actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud.

En el mismo documento, se le conceden las siguientes atribuciones para el logro de sus objetivos:



- I. Planear, programar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar acciones que favorezcan la organización juvenil;
- II. Definir, con base en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de Atención a la Juventud y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento;
- III. Formular programas de carácter interinstitucional de acuerdo con el Programa Estatal de Atención a la Juventud;
- IV. Promover y fortalecer modelos de organización juvenil;
- V. Fomentar la cooperación de los sectores público, social y privado, en la realización de acciones de bienestar social en las que participen los jóvenes;
- VI. Favorecer la capacitación de los jóvenes en sus empleos e incentivar una actitud empresarial, particularmente en la micro y pequeña empresa, así como ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible;
- VII. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes;
- VIII. Propiciar la mejor utilización del tiempo libre de los jóvenes, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los que pertenezcan, para favorecer la convivencia y el intercambio cultural;
- IX. Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional; el cabal aprovechamiento del servicio social y la diversificación de los servicios educativos, incorporando entre otras modalidades, la educación a distancia, la bilingüe y la disminución del analfabetismo;
- X. Fomentar acciones institucionales de la sociedad organizada encaminadas a garantizar la seguridad y plena impartición de justicia a la población joven;
- XI. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente en medicina preventiva, orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;
- XII. Promover y realizar investigaciones que permitan definir políticas y acciones para la atención integral de los jóvenes menos favorecidos y discapacitados;
- XIII. Actuar como intermediario entre las dependencias gubernamentales y los jóvenes, a fin de ser el enlace con los organismos que tengan similares objetivos;
- XIV. Promover con los gobiernos municipales el establecimiento de órganos o unidades administrativas para atender a la juventud;



- XV. Establecer mecanismos de coordinación con organizaciones sociales y privadas, así como con autoridades federales, estatales y municipales, para el cumplimiento de sus fines;
- XVI. Llevar a cabo programas de difusión de actividades, conjuntamente con los sectores participantes, para sensibilizar y favorecer la participación de la comunidad en las acciones del Instituto;
- XVII. Celebrar acuerdos, convenios, contratos y cualquier otro acto, con los sectores público, social y privado, nacionales y extranjeros para la mejor realización de su objetivo; y
- XVIII. Las que correspondan a la Secretaría en materia de juventud.

En el año de 2016 en atención a la problemática que presenta la juventud que habita en el Estado de México referente a la falta de oportunidades laborales y su limitada capacidad de ingreso para cubrir sus necesidades básicas como alimentación, educación y salud, el 12 de agosto de ese mismo año se publican en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Jóvenes que Logran en Grande, con la finalidad de coadyuvar a complementar el ingreso de las y los jóvenes de entre 18 y 29 años de edad que se encuentran en condición de vulnerabilidad por ingreso en el Estado de México, con el propósito de contribuir en el gasto de aquéllos que no realicen actividades económicas, atendiendo a 26 mil 000 jóvenes con un presupuesto ejercido de \$67 mil 800 millones 000 (SEDESEM, 2017). Dicho programa estuvo vigente en el año 2017 atendiendo un total de 20,871 jóvenes con un presupuesto igual al año anterior, a diciembre de ese ejercicio fiscal (SEDESEM, 2018a).

Para el ejercicio fiscal 2018, el programa se transforma y se le denomina Programa de Desarrollo Social Jóvenes en Movimiento, con un propósito similar a su antecesor, el de contribuir al gasto que genera la movilidad de las y los jóvenes estudiantes de entre 18 y 29 años de edad, que habitan en el Estado de México y se encuentran en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad por ingreso (SEDESEM, 2018b), es decir, se hace más concreto el destino de los recursos que se les proporcionan y se adiciona la condición de pobreza. Para ese ejercicio fiscal se aplicaron \$80 millones 000 mil 000 en beneficio de 12 mil 400 jóvenes mexiquenses (SEDESEM, 2019a).

En 2019 el Programa cambia de denominación a la de Programa de Desarrollo Social Jóvenes en Movimiento EDOMÉX y su propósito se establece como contribuir al gasto de las personas jóvenes estudiantes, de entre 15 y 21 años de edad, que habitan en el Estado de México, y se encuentran en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad por ingreso, es decir, se resalta que deben ser estudiantes y por lo



tanto, el rango de edad se modifica (SEDESEM, 2019b), además su presupuesto y beneficiarios se diezman a la mitad, es decir, \$40 mil 000 millones 000 con un total de 6 mil 000 beneficiarios (SEDESEM, 2020).

En el ejercicio fiscal 2020, se publicaron las Reglas de Operación del Programa en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del 31 de enero de 2020, con la modificación del rango de edad que pasa a ser de 15 a 29 años de edad (IMEJ, 2020) . No obstante, en el ejercicio de recursos se da cuenta de no haber tenido presupuesto asignado y por lo tanto no se tuvieron beneficiarios (SEDESEM, 2021).

2) Objetivo de la evaluación del diseño de un programa presupuestario.

De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México expedidos por la Secretaría de Finanzas en 2013, una Evaluación de Diseño “Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)”.

El objetivo general de la evaluación del diseño del programa de Desarrollo Social Jóvenes en Movimiento EDOMÉX, 2021, es el de proveer información que retroalimente su configuración, gestión y resultados.

En este tipo de evaluación se persiguen los siguientes objetivos específicos:

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa;
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional;
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención;
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos;
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable;
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas, e
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.



3. VALORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

3. VALORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

De acuerdo con la estructura de temas generales que componen la evaluación, en la valoración final en el diseño del programa de Desarrollo Social Jóvenes en Movimiento EDOMÉX, se observa lo siguiente conforme a la tabla estipulada en los Términos de Referencia (TdR) del CONEVAL (2017):

Tabla 1. Valoración final del diseño del programa

TEMA	NIVEL	JUSTIFICACIÓN
Justificación de la creación y del diseño del programa	4.0	<p>El diagnóstico cumple con todos los aspectos considerados en los TdR para un programa. Presenta el problema que se pretende resolver claramente, una focalización de las poblaciones que atiende el programa a nivel de territorio, valdría la pena hacer su desagregación por sexo, con el propósito de eficientar las acciones que lleva a cabo el programa.</p> <p>El marco jurídico de operación del Programa, justifica su creación a partir de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Ley de Desarrollo Social, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM), y es congruente con las atribuciones del IMEJ, sin embargo, es recomendable fortalecerlo con elementos teóricos que den soporte a la actividad central del programa.</p> <p>Por la naturaleza de la problemática identificada y la intervención que se propone en las Reglas de Operación (ROP), el programa y la modalidad adoptada para el programa es consistente, no obstante, su impacto a nivel de fin y propósito es poco significativo.</p>
Contribución a las metas y objetivos nacionales y estatales	4.0	<p>El componente y las actividades a realizar, tienen un vínculo con las estrategias de orden estatal, nacional e internacional.</p> <p>En general, el programa se relaciona con estrategias internacionales con algunas de las metas establecidas en los ODS de la ONU, por lo que es necesario dejar evidencia documental y clarificar el impacto más en un sentido educativo (ODS 4) que en el combate a la pobreza (ODS 1).</p> <p>Su alineación se considera adecuada y contempla los aspectos básicos que debería cubrir sin ser exhaustiva, no obstante, algunos de sus indicadores se deben replantear en términos de eficiencia.</p> <p>Ningún nivel de la MIR presenta metas de manera explícita.</p>

continúa...



TEMA	NIVEL	JUSTIFICACIÓN
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	3.4	<p>Las poblaciones, potencial y objetivo se encuentran definidas extensamente y en términos cuantitativos con una metodología que adicionalmente, posee un plazo para su revisión y actualización.</p> <p>Las poblaciones potencial y objetivo deben ajustar el rango de edad para determinar quiénes son sus posibles beneficiarios ya que, al ser tan amplio, se diluye su impacto a nivel de cobertura y de valoración de los efectos positivos del programa al tener un número bajo de beneficiarios.</p> <p>En papel, el programa dispone de información sistematizada capaz de identificar la demanda total de apoyos o las características de los solicitantes, pero no se hace evidente. Por otra parte, existen mecanismos de elegibilidad para la población objetivo, pero son laxos en cuanto a su normatividad.</p> <p>Se cuenta con una estrategia de cobertura documentada que atiende a la población objetivo, pero que repite en todos los años la cantidad de beneficiarios a alcanzar.</p> <p>Los procedimientos para selección de beneficiarios cuentan con criterios de elegibilidad poco transparentes, parcialmente sistematizados y estandarizados, y no se difunden al público, por lo que es necesaria una revisión a fondo de estas cuestiones. De la misma forma, los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo corresponden a las características de la población objetivo, existen formatos y están disponibles para la población objetivo, pero no son evidentes ni claros en su operación.</p>
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	2.0	<p>En papel se dispondrá de información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de personas beneficiarias) con las características establecidas, los apoyos otorgados, sistematización, y con mecanismos para su actualización, pero al momento de la evaluación no se disponía de ella.</p> <p>Los procedimientos para la entrega de apoyos no están disponibles por escrito, ni están sistematizados en su manejo, ni son difundidos al público, ni necesariamente se encuentran apegados a la normativa del programa.</p> <p>A través del FUR, se cuenta con la información socioeconómica del beneficiario, a pesar de no contar con evidencias documentales oficiales que sustenten dicha información.</p>
Matriz de Indicadores para Resultados	2.6	<p>La MIR cumple con todas las características necesarias y cuenta con una lógica horizontal y vertical sólidas y su redacción cumple los requisitos por la MML, en términos de los objetivos que busca, el tipo de fenómeno que pretende mitigar, la población objetivo que atiende para indicadores y metas más claras, así como la información relevante de ellos y medios de verificación adecuados y oportunos.</p> <p>La normativa del marco jurídico debe permear la caracterización y focalización de la población objetivo para dirigir de manera muy específica las acciones del programa, su sistematización, pero además la difusión y transparencia en la información estadística.</p> <p>Es necesario establecer metas de mayor y mejor alcance con objetivos precisos y bien definidos, y todo ello dará certeza y fortaleza a las acciones y planeación estratégica del programa.</p> <p>Los indicadores son poco precisos en términos de eficiencia, a pesar de contar con los medios de verificación y supuestos adecuados y congruentes.</p> <p>Se considera un solo componente (producto) que es adecuado, además, a nivel de actividades es completo y en general, se refleja consistencia técnica y conceptual. No se cuenta con fichas técnicas de los indicadores, lo que debe corregirse de inmediato.</p>
Presupuesto y rendición de cuentas	3.0	<p>En términos del presupuesto se proporcionó la información suficiente para cumplir con la identificación y cuantificación de los gastos de operación y conceptos establecidos en la normatividad financiera, por lo que abona a la transparencia del programa.</p> <p>Se recomienda que se desglosen los datos presupuestarios del Programa Operativo Anual (POA) a los niveles requeridos, con el objetivo de que, en su caso, si se tiene la necesidad de efectuar un análisis financiero de costo beneficio se disponga de la información completa para su análisis.</p>

continúa...



TEMA	NIVEL	JUSTIFICACIÓN
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	NA	El programa cumple con una función compartida con otras instituciones o dependencias federales y estatales, por lo que su contribución es proporcional a su cobertura, teniendo escasa libertad de diferenciación con respecto a las acciones emprendidas por todos los actores involucrados. Su operatividad es redundante, sobre todo en acciones y programas de la Secretaría de Educación; se sugiere encontrar mecanismos que posibiliten una diferenciación mayor en función de su objetivo social.
Valoración final	3.2	Nivel promedio del total de temas

Fuente: NEDUMAR a partir de CONEVAL (2017).

3.1 Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones

A continuación, se presentan las principales fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones del programa por cada tema de la evaluación.

Tabla 2. Fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones del programa

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
	Fortaleza y oportunidad		
Justificación de la creación y del diseño del programa	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con diagnóstico actualizado con información reciente institucional de manera periódica en plazos establecidos. Hay documentos normativos suficientes para justificar el programa y su diseño. Su justificación no es explícita, sin embargo, deriva de la Constitución Federal y Estatal. Tiene perfectamente identificado el problema o necesidad que busca resolver (riesgo de abandono escolar en jóvenes). 	1-3	<ul style="list-style-type: none"> Actualización del diagnóstico conforme a los plazos establecidos. Se recomienda conceptualizar su población objetivo considerando la edad de egreso regular del bachillerato o la formación profesional. Se sugiere fortalecer los elementos teóricos que justifican la creación del programa de manera que sean explícitos.
	Debilidad o amenaza		
	<ul style="list-style-type: none"> El objetivo del programa se puede confundir con una beca y no como una acción o programa de desarrollo social, por lo que se recomienda vincular su propósito y fin con cuestiones más allá de lo educativo (desarrollo y atención integral). La problemática se sustenta en los jóvenes sin que se haga diferenciación en las brechas existentes entre hombres y mujeres en ese rango de edad. 	1-3	<ul style="list-style-type: none"> Se sugiere incorporar en las ROP características de la población más allá de lo educativo y la pobreza y conectarla con las problemáticas asociadas a la juventud, como lo señala su diagnóstico. Por su carácter y condición se propone que el problema y su caracterización se desagregue por género.

continúa...



Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/ debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y oportunidad			
Contribución a las metas y estrategias nacionales	<ul style="list-style-type: none"> Establece la relación de su propósito y fin con los ODS, el PND, el PDEM y los Planes Sectoriales referentes a la juventud. El propósito contribuye con las metas de los Planes superiores. 	4-6	<ul style="list-style-type: none"> Explotar la naturaleza jurídica de su razón de ser como tema pertinente de desarrollo social y humano para un grupo específico de la población. Hacer más evidente la contribución del programa a temas más allá de la pobreza, por ejemplo, la vulnerabilidad social de la juventud y la igualdad entre hombres y mujeres.
	Debilidad o amenaza		
	<ul style="list-style-type: none"> La medición de la contribución al cumplimiento de las metas u objetivos de los Planes superiores, es altamente complejo medir su aportación en función de sus metas e indicadores. 	4-6	<ul style="list-style-type: none"> Al ser un programa de alcance marginal en función del grupo poblacional que atiende, se sugiere incrementar su cobertura, con el propósito de que la aportación sea significativa.

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/ debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y oportunidad			
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	<ul style="list-style-type: none"> El programa tiene definidas y cuantificadas las poblaciones potencial y objetivo. Existe evidencia de que el programa se revisa y actualiza periódicamente. El programa cuenta con mecanismos para identificar a su población objetivo. Se documenta un plan de cobertura de corto, mediano y largo plazos desagregados a nivel municipal. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámites a solicitudes tienen formatos específicos y adaptados a la población objetivo. 	7-12	<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda generar lineamientos documentales que fortalezcan la elegibilidad y selección de beneficiarios.
	Debilidad o amenaza		
	<ul style="list-style-type: none"> Existen mecanismos de elegibilidad con prioridad de selección de beneficiarios, pero son ambiguos y no expresan el carácter o condición asociado a la necesidad que busca resolver el programa. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámites a solicitudes están parcialmente apegados a la normatividad, pero incompletos. Se establece que la población deberá estar por debajo de la Línea de Pobreza por Ingresos, lo cual no necesariamente es vulnerabilidad y tampoco es medible de manera directa en el grupo de la población objetivo, toda vez que en su mayoría el ingreso es familiar y no personal. 	7-12	<ul style="list-style-type: none"> Se sugiere considerar para la elegibilidad de los beneficiarios un procedimiento claro que dé cuenta de los mecanismos empleados, dando prioridad a aquellos cuyo centro de estudios esté alejado de su hogar, el número de hermanos sea superior a tres, entre otros. Se recomienda considerar características de vulnerabilidad social fácilmente identificables en los solicitantes (orfandad, unifamiliar, zona geográfica donde vive de alto riesgo, padres adolescentes, indigenismo, discapacidad física, etc.) Es necesario ajustar el rango de edad que el programa considera, a efecto de su población potencial sea menor y la información estadística esté disponible para el grupo de edad.

continúa...



Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/ debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y oportunidad			
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	<ul style="list-style-type: none"> · Existe un Padrón de Personas Beneficiarias con las características necesarias y establecidas en la Ley. · El programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios a través de un FUR de solicitantes estandarizado. 	13-15	<ul style="list-style-type: none"> · Mantener el sistema de información que lleva un control en los datos de los beneficiarios de acuerdo con la Ley de Transparencia y que estadísticamente sirva como fuente de información oficial.
	Debilidad o amenaza		
	<ul style="list-style-type: none"> · A pesar de contar con un documento normativo, los procedimientos para otorgar los bienes o servicios a los beneficiarios no están estandarizados, sistematizados ni difundidos públicamente. · Los criterios de selección son laxos al no solicitar documentos oficiales que acrediten la condición del solicitante (enfermedad, discapacidad, etc.) y no están determinados en un procedimiento que siga el Comité de Admisión y Seguimiento, por lo que se desconoce cómo se seleccionan los beneficiarios. 	13-15	<ul style="list-style-type: none"> · Se recomienda crear Lineamientos de operación o una Guía Operativa del programa, que precise los procedimientos a seguir de acuerdo con el Modelo General de Procesos del CONEVAL, incorporando un proceso específico para determinar la inclusión de beneficiarios con criterios de priorización que sea público y difundido oportunamente. · Se sugiere revisar los criterios de selección al existir incongruencias en las características de la población objetivo.
Fortaleza y oportunidad			
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<ul style="list-style-type: none"> · La MIR del Diagnóstico presenta una mejora significativa, ya que cuenta con una lógica horizontal y vertical sólidas y su redacción cumple con los requisitos establecidos en la MML, además, tienen medios de verificación adecuados. · El fin propuesto está vinculado a un objetivo superior de alcance estatal, nacional o internacional. · El fin y propósito son congruentes y adecuados, aunque su medición en términos de contribución al impacto en la población objetivo es marginal dado el bajo número de beneficiarios (cobertura). · El componente y sus actividades son claros y relevantes para justificar la existencia del programa y sus objetivos y las actividades son las necesarias para generar los bienes y servicios del programa. 	16-26	<ul style="list-style-type: none"> · Se recomienda evaluar la viabilidad de incrementar el número de beneficiarios anuales de manera progresiva. · Revisar la temporalidad de los Medios de Verificación con los Indicadores a efecto de que sean congruentes con la temporalidad de medición.
	Debilidad o amenaza		
	<ul style="list-style-type: none"> · La MIR no especifica las metas en ninguno de sus niveles. · No se cuenta con fichas técnicas de los indicadores conforme a lo establecido por el CONEVAL. · El cálculo de los indicadores no es adecuado para los niveles de Propósito y Fin. · Los indicadores a nivel de Componente y Actividad deben ser revisados, para que midan eficiencia a lo largo del tiempo. 	16-26	<ul style="list-style-type: none"> · Ajustar la MIR en términos de la normatividad y metodología aplicables con indicadores suficientes enfocados a medir la eficiencia, el desempeño y los resultados del programa. · Se sugiere reconsiderar el rango de edad de la población beneficiaria para lograr una mayor cobertura en términos de la población objetivo.

continúa...



Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y oportunidad/ debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y oportunidad			
Presupuesto y rendición de cuentas	<ul style="list-style-type: none"> El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos en la normatividad. El programa da cumplimiento a la normatividad de acuerdo a la Ley de Transparencia. 	27-29	<ul style="list-style-type: none"> Subir versiones actualizadas de la información presupuestal considerando ampliaciones, reducciones y ejercicio de recursos.
	Debilidad o amenaza		
	<ul style="list-style-type: none"> Falta de información para el usuario que detalle aspectos importantes del programa. Se identificó un gasto de operación del 10% del presupuesto total, en tanto los rangos aceptables fluctúan entre el 4% y 7%. La información se encuentra disponible parcialmente en el sitio web de transparencia. El acceso a la información es confuso al usuario, no se encuentra fácilmente en los sistemas de información de transparencia y rendición de cuentas. 	27-29	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar el diseño y mecanismo de acceso a la información pública. Se recomienda reducir el gasto operativo o solicitar a la SEDESEM que establezca el rango en función de lo ejercido históricamente. Se sugiere incrementar sustancialmente la difusión pública de la información del programa.
Fortaleza y oportunidad			
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	<ul style="list-style-type: none"> Existe evidencia de la existencia de coincidencia y complementariedad con programas federales y estatales. 	30	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la coordinación intra e inter institucional.
	Debilidad o amenaza		
	<ul style="list-style-type: none"> Falta claridad en los productos y ventajas que genera el programa para sus usuarios. Las metas en función de la cobertura de atención demeritan la calidad y focalización de beneficiarios. 	30	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la coordinación intra e inter institucional.

Fuente: NEDUMAR.



4. CONCLUSIONES



3. CONCLUSIONES

Las conclusiones generales de la evaluación se refieren a los hallazgos más relevantes y su impacto en la valoración del programa. Al respecto, se puede afirmar que las áreas de mayor fortaleza en el programa son la justificación de su creación y diseño y la contribución del mismo a las metas y objetivos nacionales y estatales; mientras que su menor ponderación es referente al padrón de beneficiarios y mecanismos de atención. Los dos apartados con calificación numérica que son una oportunidad de mejora inmediata son los relativos a la MIR y el presupuesto y la rendición de cuentas, que con aspectos sencillos de ajustar pueden elevar su evaluación. El desglose para cada apartado de la evaluación es el siguiente:

1. Justificación de la creación y del diseño del programa.

En términos de la información disponible para el diagnóstico y su temporalidad, se destaca el detalle y composición del mismo, ya que cumple con todos los aspectos considerados en los TdR para un diagnóstico de programa, contiene periodos de actualización e incluso el diseño de índices para determinar a la población universo del IMEJ y en específico del programa. Asimismo, presenta el problema que se pretende resolver claramente, además de una focalización de las poblaciones que atiende el programa a nivel de territorio, aunque valdría la pena hacer su desagregación por sexo, con el propósito de efficientar las acciones que lleva a cabo el programa.

Por otra parte, sobre el marco jurídico de operación del Programa, su creación está plenamente justificada a partir de los ODS, la Ley de Desarrollo Social, el PND y el PDEM, y ésta es congruente con las atribuciones del IMEJ, sin embargo, es recomendable fortalecerlo con elementos teóricos que den soporte a la actividad central del programa.

Por la naturaleza de la problemática identificada y la intervención que se propone en las ROP, el programa y la modalidad adoptada para el programa es consistente, no obstante, su impacto a nivel de fin y propósito es poco significativo.

2. Contribución a las metas y estrategias nacionales.

El fin y el propósito del programa no presentan sus metas. El componente y las actividades a realizar, tienen un vínculo con las estrategias de orden estatal, nacional e internacional; sobre los objetivos que se persiguen cumplir en el plazo inmediato y de mediano alcance a través de los elementos que comparte con el Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023, así como el Programa Sectorial 2017-2023. A su vez, se relaciona también, con estrategias internacionales con algunas de las metas establecidas en los ODS de la ONU, por lo que es necesario dejar evidencia documental y clarificar el



impacto más en un sentido educativo (ODS 4) que en el combate a la pobreza (ODS 1).

Su alineación se considera adecuada y contempla los aspectos básicos que debería cubrir sin ser exhaustiva, no obstante, algunos de sus indicadores se deben replantear en términos de eficiencia.

3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección.

Con el análisis realizado para este apartado, las poblaciones, potencial y objetivo se encuentran definidas extensamente y en términos cuantitativos en el diagnóstico del programa, presentando una metodología para este propósito, que adicionalmente posee un plazo para su revisión y actualización.

Es importante que en la focalización de las poblaciones potencial y objetivo se haga un ajuste en el rango de edad para determinar quiénes son sus posibles beneficiarios ya que, al ser tan amplio, se diluye su impacto a nivel de cobertura y de valoración de los efectos positivos del programa al tener un número bajo de beneficiarios.

En papel, el programa dispone de información sistematizada capaz de identificar la demanda total de apoyos o las características de los solicitantes, pero no se hace evidente. Por otra parte, existen mecanismos de elegibilidad para la población objetivo, pero son laxos en cuanto a su normatividad. Se cuenta con una estrategia de cobertura documentada que atiende a la población objetivo, pero que repite en todos los años la cantidad de beneficiarios a alcanzar.

En lo referente a los procedimientos para selección de beneficiarios cuentan con criterios de elegibilidad poco transparentes, parcialmente sistematizados y estandarizados, y no se difunden al público, por lo que es necesaria una revisión a fondo de estas cuestiones.

De la misma forma, los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo corresponden a las características de la población objetivo, existen formatos y están disponibles para la población objetivo, pero no son evidentes ni claros en su operación.

4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.

En este punto, se obtuvo la puntuación más baja de la evaluación. En general, se observa que, en papel, se dispondrá de información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de personas beneficiarias) con las características establecidas, los apoyos otorgados, sistematización, y con mecanismos para su actualización. Por su parte, los procedimientos para la entrega de apoyos no están disponibles por escrito, ni están sistematizados en su manejo, ni son difundidos al público, ni necesariamente se encuentran apegados a la normativa del programa.



Sin embargo, a través del FUR, se cuenta con la información socioeconómica del beneficiario, a pesar de no contar con evidencias documentales oficiales que sustenten dicha información.

5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

En el aspecto práctico de la MIR, cuenta con una lógica horizontal y vertical sólidas y su redacción cumple los requisitos por la MML, en términos de los objetivos que busca, el tipo de fenómeno que pretende mitigar, la población objetivo que atiende para indicadores y metas más claras, así como la información relevante de ellos y medios de verificación adecuados y oportunos.

La normativa del marco jurídico debe permear la caracterización y focalización de la población objetivo para dirigir de manera muy específica las acciones del programa, su sistematización, pero además la difusión y transparencia en la información estadística. Es necesario establecer metas de mayor y mejor alcance con objetivos precisos y bien definidos, y todo ello dará certeza y fortaleza a las acciones y planeación estratégica del programa.

La MIR proporcionada cumple con todas las características necesarias. Los indicadores son poco precisos en términos de eficiencia, a pesar de contar con los medios de verificación y supuestos adecuados y congruentes. Considera un solo componente (producto) que es adecuado, además a nivel de actividades es completo y en general se refleja consistencia técnica y conceptual. No se cuenta con fichas técnicas de los indicadores, lo que debe corregirse de inmediato.

6. Presupuesto y rendición de cuentas.

En términos del presupuesto se proporcionó la información suficiente para cumplir con la identificación y cuantificación de los gastos de operación y conceptos establecidos en la normatividad financiera, por lo que abona a la transparencia del programa.

Por su parte, se recomienda, que se desglosen los datos presupuestarios del POA a los niveles requeridos, con el objetivo de que, en su caso, si se tiene la necesidad de efectuar un análisis financiero de costo beneficio se disponga de la información completa para su análisis.

7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y estatales.

En general el programa cumple con una función compartida con otras instituciones o dependencias federales y estatales, por lo que su contribución es proporcional a su cobertura, teniendo escasa libertad de diferenciación con respecto a las acciones emprendidas por todos los actores involucrados.



Hay dos niveles de comparación: existen programas y acciones con las que coincide en su totalidad por tener la misma población objetivo y el mismo propósito y fin; y, por el otro, hay programas que complementan su quehacer o coadyuvan a su desempeño, ya sea por atender a la misma población o por compartir el propósito o el fin. Por lo tanto, su operatividad es redundante, sobre todo en acciones y programas de la Secretaría de Educación, se sugiere encontrar mecanismos que posibiliten una diferenciación mayor en función de su objetivo social.



REFERENCIAS

Referencias

- Aguilar, L. (1993). Problemas públicos y agenda de gobierno. Estudio introductorio. Editorial Porrúa.
- Arreola-Rosales, J. (2018, 5 de julio). México arriesga su bono demográfico. World Economic Forum. <https://es.weforum.org/agenda/2018/07/mexico-arriesga-su-bono-demografico/>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2017). Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño. https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/TDR_Disenio_2019.zip
- _____(s.f.). Líneas de bienestar. https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Lineas_bienestar/Lineas_Bienestar.zip
- Cámara de Diputados (1917, 5 de febrero). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- Gobierno del Estado de México (GEM) (2011, 6 de mayo). Ley de Educación del Estado de México. <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig180.pdf>
- _____(1997, 17 de enero). Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto Mexiquense de la Juventud. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/1997/ene177.PDF>
- _____(1995, 3 de enero). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México. <https://legislacion.edomex.gob.mx/node/842>
- Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ) (2021). Misión, visión y objetivo. https://imej.edomex.gob.mx/mision_vision_objetivo
- _____(2020, 31 de enero). Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Jóvenes en Movimiento. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/ene312.pdf> consultado el 25 de noviembre de 2021.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2020). Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. Resultados Generales. https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Resultados_generales
- Organismo Internacional de Juventud (OIJ) (2008). Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes + Protocolo Adicional. Tratado Internacional de Derechos de la Juventud. <https://oij.org/wp-content/uploads/2017/01/Convenci%C3%B3n.pdf>



- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2007, 18 de diciembre). Resolución de la Asamblea General A/RES/50/81. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N96/771/43/PDF/N9677143.pdf?OpenElement>
- _____(1996, 14 de diciembre).). Resolución de la Asamblea General A/RES/62/126. https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/62/126&Lang=S
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2017). El Reto de los Ninis – Ayudar a los Jóvenes Desempleados e Inactivos. Mexico Policy Brief. <https://www.oecd.org/policy-briefs/mexico-ayudar-a-los-jovenes-desempleados-e-inactivos.pdf>
- Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México (SEDESEM). (2021, 22 de enero). Informe de la aplicación de los recursos y evolución de los programas sociales al mes de diciembre de 2020. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/ene221.pdf>
- _____(2020, 20 de enero). Informe de la aplicación de los recursos y evolución de los programas sociales al mes de diciembre de 2019. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/ene203.pdf>
- _____(2019a, 16 de enero). Informe de la aplicación de los recursos y evolución de los programas sociales al mes de diciembre de 2018. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/ene212.pdf>
- _____(2019b, 31 de enero). Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Jóvenes en Movimiento. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/ene313.pdf>
- _____(2018a, 19 de enero). Informe de la Aplicación de los Recursos y Evolución de los Programas Sociales al mes de diciembre de 2017. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/ene196.pdf>
- _____(2018b, 22 de enero). Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Jóvenes en Movimiento. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/ene224.pdf> consultado
- _____(2017, 20 de enero). Informe de la Aplicación de los Recursos y Evolución de los Programas Sociales al mes de diciembre de 2016. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/ene204.pdf>
- Torres-Melo, J. y Santander, J. (2013). Introducción a las políticas públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía. IEMP ediciones. <https://es.scribd.com/document/538788761/Torres-Melo-J-Santander-J-2013>



ANEXOS

Anexos

Anexo 1. Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo

Nombre del programa:	Jóvenes en Movimiento EDOMÉX
Modalidad:	S (Sujeto a Reglas de Operación)
Dependencia/entidad:	Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México
Unidad responsable:	Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ)
Tipo de evaluación:	Diseño
Año de la evaluación:	2021

Para su cálculo, de acuerdo con el Anexo 2 del Diagnóstico, inicialmente la población universo se estimó partiendo de la Estadística 911 de la SEP Ciclo 2020-2021, considerando los alumnos de los niveles medio superior (561 mil 642) y superior (273 mil 115) de escuelas públicas, que suman un total de 834 mil 757 jóvenes. La población potencial se calculó considerando el porcentaje de población por debajo de la Línea de Pobreza por Ingresos para el Estado de México del CONEVAL (s.f.) para 2020, que es de 48.9%, entonces al multiplicar 834 mil 757 por 0.489 se obtiene un total de 408 mil 196 jóvenes. Finalmente, ese total se multiplicó por el factor 10.85%, que es el indicador del porcentaje de abandono escolar promedio para Educación Media Superior (11.7%) y Superior (10.0%) de acuerdo con la Estadística 911 de la Secretaría de Educación Pública (SEP) Ciclo 2020-2021, obteniendo un total de 44 mil 289 jóvenes que se consideran la población objetivo. Es evidente, existen una lógica en la conceptualización de las poblaciones, con parámetros y estadísticas bien estructuradas.

Como se puede apreciar, en todos los casos la unidad de medida es la misma “Hombres y Mujeres que asisten a escuelas públicas de educación media superior y superior en el Estado de México”, agregando la característica de focalización de “ingresos inferiores a la Línea de Pobreza por Ingresos” y en segunda instancia “el Riesgo de Abandono Escolar”.

En el Diagnóstico en su numeral 5.8 se precisa que la actualización del mismo y de sus poblaciones de acuerdo a la inercia poblacional se actualice conforme a la información que presente el Censo de Población y Vivienda del INEGI cada diez años o, en su defecto, a partir de los resultados que arroje la Encuesta Intercensal de Población y Vivienda que actualiza el INEGI cada cinco años, aunque puede ajustarse la información referente a la pobreza cada dos años con base en los resultados de la medición multidimensional de la pobreza emitida por el CONEVAL. Adicionalmente, de manera anual se pueden actualizar las poblaciones universo, potencial y objetivo, con base en las Proyecciones de la Población del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para los años subsecuentes y la Estadística 911 de la SEP para cada Ciclo Escolar.

En caso de cambiar la población potencial o la objetivo del programa con fines operativos o de cualquier otra índole, el Diagnóstico deberá actualizarse en concordancia con la información estadística demográfica disponible.



Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios

Nombre del programa:	Jóvenes en Movimiento EDOMÉX
Modalidad:	S (Sujeto a Reglas de Operación)
Dependencia/entidad:	Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México
Unidad responsable:	Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ)
Tipo de evaluación:	Diseño
Año de la evaluación:	2021

No existe un procedimiento que marque los campos mínimos que debe contener la base de datos de los beneficiarios, como lo solicita la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; además, al ser un acción de desarrollo social y no un programa de desarrollo social, no es requisito contar con esta base de datos, sin embargo, es recomendable que al disponer de información sistematizada de los aspirantes y alumnos inscritos, además de bases de datos de usuarios de servicios, se actualice esta información de acuerdo con los periodos cuatrimestrales y por ciclo escolar anual.

Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados del programa

Nombre del programa:	Jóvenes en Movimiento EDOMÉX
Modalidad:	S (Sujeto a Reglas de Operación)
Dependencia/entidad:	Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México
Unidad responsable:	Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ)
Tipo de evaluación:	Diseño
Año de la evaluación:	2021

Nivel	Resumen narrativo
Fin	Contribuir a la ampliación del acceso a mecanismos, espacios, instalaciones y programas gubernamentales para los Jóvenes del Estado de México mediante su desarrollo y atención integral plenos.
Propósito	Jóvenes de 15 a 21 años de edad del Estado de México en vulnerabilidad logran plenamente su desarrollo y atención integral mediante apoyos económicos del IMEJ, que posibilitan su permanencia en escuelas públicas.
Componentes	1. Apoyos económicos proporcionados a jóvenes vulnerables de 15 a 21 años de edad del Estado de México.
Actividades	1.1 Elaboración y difusión de la convocatoria para la entrega de apoyos económicos a jóvenes vulnerables.
	1.2 Integración y actualización del padrón de beneficiarios jóvenes vulnerables para la entrega de apoyos económicos.
	1.3 Entrega de apoyos económicos a través de transferencias electrónicas a jóvenes vulnerables.



Anexo 4. Indicadores

Nombre del programa: Jóvenes en Movimiento EDOMÉX
Modalidad: S (Sujeto a Reglas de Operación)
Dependencia/entidad: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México
Unidad responsable: Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ)
Tipo de evaluación: Diseño
Año de la evaluación: 2021

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	Proporción de jóvenes del Estado de México beneficiados con programas y acciones del IMEJ.	(Total de Hombres y Mujeres de 12 a 29 años del Estado de México beneficiados por programas del IMEJ / Total de Hombres y Mujeres de 12 a 29 años del Estado de México) x 100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Propósito	Proporción de jóvenes de 15 a 29 años de edad del Estado de México beneficiados con apoyos económicos del IMEJ para garantizar su permanencia en escuelas públicas.	(Total de Hombres y Mujeres de 15 a 29 años del Estado de México beneficiados con apoyos económicos del IMEJ para garantizar se permanencia en escuelas públicas/ Total de Hombres y Mujeres de 15 a 29 años del Estado de México) x 100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Componente	Cobertura acumulada para el año x en el número de jóvenes que han recibido apoyos económicos del programa con respecto a la población objetivo.	[(Jóvenes que reciben apoyos económicos del programa en el año x + Jóvenes que han recibido apoyos económicos en los años (x-1) + (x-2) ...+(x-i)) / población objetivo del programa]	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Componente	Porcentaje de variación en el monto total de apoyos económicos entregados a jóvenes con respecto al año anterior.	Suma del monto total de los apoyos económicos entregados a jóvenes en el año x / Suma del monto total de los apoyos económicos entregados a jóvenes en el año x-1	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Componente	Proporción de jóvenes beneficiados con apoyos económicos anualmente con respecto a la población objetivo.	(Número de jóvenes beneficiados con apoyos económicos del IMEJ en el año x / población objetivo estimada para el año x) *100.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí

continúa...



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Actividad	Proporción de convocatorias para la entrega de apoyos económicos a jóvenes vulnerables elaboradas.	(Convocatorias para la entrega de apoyos económicos elaboradas / Total de convocatorias planeadas) * 100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Actividad	Proporción de convocatorias para la entrega de apoyos económicos a jóvenes vulnerables difundidas.	(Convocatorias para la entrega de apoyos económicos difundidas / Total de convocatorias difundidas planeadas) x 100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Actividad	Proporción de beneficiarios jóvenes vulnerables para la entrega de apoyos económicos integrados al padrón.	(Número de jóvenes vulnerables integrados al padrón/Total de jóvenes vulnerables programados a registrar) x 100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Actividad	Proporción de actualizaciones al padrón de beneficiarios jóvenes vulnerables para la entrega de apoyos económicos actualizados con respecto a los solicitados por la Ley y los Lineamientos.	Número de actualizaciones al Padrón de beneficiarios realizadas / Total de Actualizaciones Programadas por Ley	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Actividad	Tasa del padrón de beneficiarios jóvenes vulnerables para la entrega de apoyos capturados	(Número de jóvenes vulnerables para la entrega de apoyos económicos capturados al padrón/Total de jóvenes registrados en el programa) x 100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Actividad	Proporción de apoyos económicos a través de transferencias electrónicas a jóvenes vulnerables entregados.	(Número de jóvenes beneficiados con apoyos económicos a través de transferencias electrónicas entregados/ Total de jóvenes registrados dentro del padrón de beneficiarios del programa) x 100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí

Fuente: elaboración propia.



Anexo 5. Metas del programa

Nombre del programa: Jóvenes en Movimiento EDOMÉX

Modalidad: S (Sujeto a Reglas de Operación)

Dependencia/entidad: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México

Unidad responsable: Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ)

Tipo de evaluación: Diseño

Año de la evaluación: 2021

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientado a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Proporción de jóvenes del Estado de México beneficiados con programas y acciones del IMEJ.	3.4% de la población joven (176,552 beneficiarios de un total de 5,140,074 jóvenes de 12 a 29 años del Estado de México)	Sí	La MIR no especifica las metas del indicador, por lo que no se puede valorar la pertinencia de la misma, no obstante, en la "Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2021" el indicador estratégico tiene la meta de 176,552 beneficiarios, pero su operación no es adecuada para el nivel de fin, toda vez que mide una proporción entre lo realizado y lo planeado.	NO	La proporción que representa el alcance de los programas del IMEJ es poco significativa con respecto a la población potencial.	Sí	La medición propuesta es congruente y tiene la frecuencia para disponer de la información necesaria.	Se sugiere elaborar las fichas técnicas del indicador conforme al formato de CONEVAL y considerar la participación del IMEJ en las acciones realizadas por otras dependencias gubernamentales a todos los niveles y dividir el indicador en directa e indirecta.
Propósito	Proporción de jóvenes de 15 a 29 años de edad del Estado de México beneficiados con apoyos económicos del IMEJ para garantizar su permanencia en escuelas públicas.	1.5% anual con respecto a la población potencial (6,000 jóvenes por ejercicio fiscal)	Sí	La MIR no especifica las metas del indicador, por lo que no se puede valorar la pertinencia de la misma, no obstante, en la "Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2021" el indicador de gestión 2 establece el número de beneficiarios, pero su cálculo no es adecuado para el nivel de propósito, toda vez que mide una proporción entre lo realizado y lo planeado. Sin embargo, la MIR si considera la proporción de beneficiarios entre su población objetivo.	Sí	La proporción que representa el alcance del programa Jóvenes en Movimiento EDOMÉX del IMEJ es poco significativa con respecto a la población potencial a pesar de considerar su acumulación en el tiempo por lo que se sugiere poner una meta que propicie el incremento de beneficiarios anualmente.	Sí	La información está disponible para cada ejercicio fiscal, por lo que se considera factible.	Se sugiere reconsiderar el rango de edad de la población beneficiaria a fin de lograr mayor cobertura en términos de población objetivo y procurar aumentar el número de beneficiarios de manera progresiva.
Componente	Cobertura acumulada para el año x en el número de jóvenes que han recibido apoyos económicos del programa con respecto a la población objetivo.	13.5% anual adicional con referencia a la población objetivo. (6,000 jóvenes por ejercicio fiscal)	Sí	La MIR no especifica las metas del indicador, por lo que no se puede valorar la pertinencia de la misma pero de acuerdo con las ROP, el DJEM y la disponibilidad presupuestal es de 6,000 alumnos de educación media superior y superior de escuelas públicas en pobreza y riesgo de abandono escolar.	Sí	La proporción que representa el alcance del programa Jóvenes en Movimiento EDOMÉX del IMEJ es significativa con respecto a la población objetivo al considerar su acumulación en el año la cobertura total sin contar la inercia en el crecimiento de la población objetivo, por lo que se sugiere poner una meta que propicie el incremento de beneficiarios anualmente.	Sí	La información está disponible para cada ejercicio fiscal, por lo que se considera factible.	Se sugiere reconsiderar el rango de edad de la población beneficiaria a fin de lograr mayor cobertura en términos de población objetivo y procurar aumentar el número de beneficiarios de manera progresiva.
Componente	Porcentaje de variación en el monto total de apoyos económicos entregados a jóvenes con respecto al año anterior.	No disponible	Sí	La MIR no especifica las metas del indicador, por lo que no se puede valorar la pertinencia de la misma, pero de acuerdo con las ROP, el DJEM y la disponibilidad presupuestal es de 6,000 apoyos anuales, por lo que la variación siempre será cero.	NO	Insuficiente para medir la eficiencia.	Sí	La información está disponible para cada ejercicio fiscal, por lo que se considera factible.	Se sugiere reconsiderar el rango de edad de la población beneficiaria a fin de lograr mayor cobertura en términos de población objetivo y procurar aumentar el número de beneficiarios de manera progresiva.

continúa...



Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientado a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Componente	Proporción de jóvenes beneficiados con apoyos económicos anualmente con respecto a la población objetivo.	13.5% anual con referencia a la población objetivo. (6,000 jóvenes por ejercicio fiscal)	Sí	La MIR no especifica las metas del indicador, por lo que no se puede valorar la pertinencia de la misma, pero de acuerdo con las ROP, el DJEM y la disponibilidad presupuestal es de 6,000 alumnos de educación media superior y superior de escuelas públicas en pobreza y riesgo de abandono escolar.	NO	Insuficiente para medir la eficiencia.	Sí	La información está disponible para cada ejercicio fiscal, por lo que se considera factible.	Se sugiere reconsiderar el rango de edad de la población beneficiaria a fin de lograr mayor cobertura en términos de población objetivo y procurar aumentar el número de beneficiarios de manera progresiva.
Actividad	Proporción de convocatorias para la entrega de apoyos económicos a jóvenes vulnerables elaboradas.	No disponible	Sí	La MIR no especifica las metas del indicador, por lo que no se puede valorar la pertinencia de la misma, pero de acuerdo con las ROP, el DJEM y el POA se realiza una convocatoria al año.	NO	Insuficiente para medir la eficiencia.	Sí	La información está disponible para cada ejercicio fiscal, por lo que se considera factible.	Se sugiere medir el número de solicitudes recibidas (demanda).
Actividad	Proporción de convocatorias difundidas para la entrega de apoyos económicos a jóvenes vulnerables.	No disponible	Sí	La MIR no especifica las metas del indicador, por lo que no se puede valorar la pertinencia de la misma, pero de acuerdo con las ROP, el DJEM y el POA se realiza una convocatoria al año.	NO	Insuficiente para medir la eficiencia.	Sí	La información está disponible para cada ejercicio fiscal, por lo que se considera factible.	Se sugiere medir el número de solicitudes recibidas (demanda).
Actividad	Proporción de beneficiarios jóvenes vulnerables para la entrega de apoyos económicos integrados al padrón.	No disponible	Sí	La MIR no especifica las metas del indicador, por lo que no se puede valorar la pertinencia de la misma, pero de acuerdo con las ROP, el DJEM y el POA es de 6,000 alumnos de educación media superior y superior de escuelas públicas en pobreza y riesgo de abandono escolar.	NO	Insuficiente para medir la eficiencia.	Sí	La información está disponible para cada ejercicio fiscal, por lo que se considera factible.	Se sugiere medirlo en término de la Ley y los Lineamientos para la Integración de Personas Beneficiarias del GEM de manera trimestral, para que demuestre su avance con respecto al periodo inmediato anterior.
Actividad	Proporción de actualizaciones al padrón de beneficiarios jóvenes vulnerables para la entrega de apoyos económicos actualizados con respecto a los solicitados por la Ley y los Lineamientos.	No disponible	Sí	La MIR no especifica las metas del indicador, por lo que no se puede valorar la pertinencia de la misma, pero de acuerdo con las ROP, el DJEM y el POA es de 4 actualizaciones al año.	Sí	Permite valorar la eficiencia de la actividad.	Sí	La información está disponible para cada ejercicio fiscal, por lo que se considera factible.	Se sugiere medirlo en término de la Ley y los Lineamientos para la Integración de Personas Beneficiarias del GEM de manera trimestral, para que demuestre su avance con respecto al periodo inmediato anterior.
Actividad	Tasa del padrón de beneficiarios jóvenes vulnerables para la entrega de apoyos capturados.	No disponible	Sí	La MIR no especifica las metas del indicador, por lo que no se puede valorar la pertinencia de la misma, pero de acuerdo con las ROP, el DJEM y el POA es de 6,000 beneficiarios en el padrón.	Sí	Permite valorar la eficiencia de la actividad.	Sí	La información está disponible para cada ejercicio fiscal, por lo que se considera factible.	No Aplica.
Actividad	Proporción de apoyos económicos entregados a través de transferencias electrónicas a jóvenes vulnerables.	No disponible	Sí	La MIR no especifica las metas del indicador, por lo que no se puede valorar la pertinencia de la misma ni tampoco las ROP, el DJEM y el POA, se desconoce si es una única o tres transferencias por el total de los apoyos o en más ocasiones, por lo que no se puede establecer el parámetro, es decir, si serán 6,000 o 18,000 transferencias de apoyos.	NO	Insuficiente para medir la eficiencia.	Sí	La información está disponible para cada ejercicio fiscal, por lo que se considera factible.	No Aplica.

Fuente: elaboración propia.



Anexo 6. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados

Nombre del programa: Jóvenes en Movimiento EDOMÉX

Modalidad: S (Sujeto a Reglas de Operación)

Dependencia/entidad: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México

Unidad responsable: Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ)

Tipo de evaluación: Diseño

Año de la evaluación: 2021

En nivel actividad:

1. En el Indicador 1.1.1. de la Actividad 1.1., se sugiere modificar el Indicador “Proporción de solicitudes de registro recibidas a partir de la Convocatoria, con respecto al año anterior, desagregada por género”, ya que de esta manera es posible determinar el éxito o fracaso tanto de la convocatoria, su difusión y relevancia del programa entre los jóvenes de la población objetivo.
En cuanto al Indicador 1.1.2. de la Actividad 1.1., es evidente que, al históricamente haber realizado una sola convocatoria, el indicador no mide la eficiencia de la Actividad, se sugiere eliminarla ya que al modificar el Indicador 1.1.1, queda implícita esta actividad.
2. En la Actividad 1.2. su Indicador 1.2.1. se sugiere modificar el Indicador de la manera siguiente: “Avance en la integración trimestral del programa con respecto a la meta anual, desagregada por género”, ya que de esta manera se establece un periodo específico de medición en función del avance progresivo que se vaya acumulando, conforme a la Ley de Desarrollo Social y los Lineamientos para la Integración de Padrones de Personas Beneficiarias del Estado de México. El Indicador 1.2.2 y el Indicador 1.2.3., no miden la eficiencia de la Actividad, se sugiere eliminarlas ya que al modificar el Indicador 1.2.1, quedan estas actividades implícitas.
3. Finalmente, en la Actividad 1.3, su Indicador 1.3.1 se sugiere modificarlo a “Beneficiarios del Programa que reciben su medio de entrega y el apoyo del programa, con respecto al Padrón de Beneficiarios, desagregado por género”, ya que a través de él es posible conocer la eficiencia en la entrega de los apoyos del programa.
4. Al modificar los Indicadores es necesario, redactar adecuadamente el objetivo de cada actividad (resumen narrativo) para quedar de la siguiente manera:
Actividad 1.1 “Recepción de solicitudes a partir de la Convocatoria para el año x, desagregada por género.”
Actividad 1.2. “Avance trimestral en la integración del Padrón de Beneficiarios, desagregado por género.”
Actividad 1.3. “Cobertura en la distribución del Medio de Entrega y la Transferencia de Apoyos a Beneficiarios, desagregado por género.”

En nivel componente:

5. Adecuar su resumen narrativo para alinearlo con la población objetivo establecida en el DJEM y la modificación a las Reglas de Operación 2022 del Programa (ROP); ajustando su redacción para precisarlo de la siguiente manera: “Apoyos económicos proporcionados a jóvenes vulnerables de 15 a 25 años de edad del Estado de México.”
6. En lo referente a sus Indicadores se propone que:
Al Indicador 1. se le incorpore la desagregación por género, para quedar de la siguiente manera: “Cobertura acumulada para el año x en el número de jóvenes que han recibido apoyos económicos del programa con respecto a la Población Objetivo, desagregada por género”.
Se sugiere eliminar los Indicadores 2. y 3., en función de que el Indicador 1 comprende todas las actividades necesarias para cumplir el Objetivo.

continúa...

**En nivel propósito:**

7. Adecuar su objetivo para alinearlo con la población objetivo sugerida en el DJEM, una vez que sea modificada en las ROP, adecuando la edad, para quedar de la siguiente manera: “Jóvenes de 15 a 25 años de edad del Estado de México en vulnerabilidad logran plenamente su desarrollo y atención integral mediante apoyos económicos del IMEJ, que posibilitan su permanencia en escuelas públicas.”
8. Modificar el Indicador ajustando la edad, para quedar como: “Proporción de jóvenes de 15 a 25 años de edad del Estado de México beneficiados con apoyos económicos del IMEJ para garantizar su permanencia en escuelas públicas.”

En nivel fin:

9. Cambiar su indicador de Fin, de manera que pueda desagregarse al incorporar los beneficiarios del IMEJ de manera indirecta por otras dependencias gubernamentales de todos los niveles mediante convenios de colaboración en programas externos, teniendo dos indicadores: 1. “Proporción de jóvenes de Estado de México beneficiados directamente con programas y acciones del IMEJ.” y 2. Proporción de jóvenes de Estado de México beneficiados indirectamente con programas y acciones de otras dependencias gubernamentales de todos los niveles en conjunto con el IMEJ mediante Convenios de Colaboración”. De esta manera, la contribución no será tan marginal con respecto a las poblaciones universo y potencial.

Recomendaciones generales:

10. Incluir las Metas de los Indicadores en la MIR, de manera que se conozcan los alcances que pretende el programa.
11. Especificar los nombres de los archivos de los medios de verificación e incluir la liga electrónica para acceder a ellos de forma pública; cuidando el resguardo de datos personales, por ejemplo, en el caso del padrón de beneficiarios.
12. Publicar las fichas técnicas de los indicadores de la MIR y agregar en ellas, el cálculo de las metas intermedias y sexenales, así como la justificación de las líneas base de cada indicador.



Anexo 7. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación

nombre del programa: Jóvenes en Movimiento EDOMÉX

Modalidad: S (Sujeto a Reglas de Operación)

Dependencia/entidad: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México

Unidad responsable: Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ)

Tipo de evaluación: Diseño

Año de la evaluación: 2021

Capítulo de gasto	Clave	Concepto	Total	Categoría
1000 Servicios Personales	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$0.00	No Aplica
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$1,036,826.62	GOD
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	\$179,219.20	GOD
	1400	Seguridad Social	\$105,475.26	GOI
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	\$70,516.80	GOI
	1600	Previsiones	\$0.00	No Aplica
	1700	Pago de estímulos a servidores públicos	\$0.00	No Aplica
	Subtotal del Capítulo 1000			\$1,392,037.88
2000 Materiales y Suministros	2100	Materiales de administración	\$101,087.29	GOI
	2200	Alimentos y utensilios	\$40,000.00	GOI
	2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$0.00	No Aplica
	2400	Materiales y artículos de construcción y reparación	\$0.00	No Aplica
	2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$0.00	No Aplica
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	No Aplica
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$602,666.40	GOI
	2800	Materiales y suministros para seguridad	\$0.00	No Aplica
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$0.00	No Aplica
	Subtotal del Capítulo 2000			\$743,753.69

continúa...



Capítulo de gasto	Clave	Concepto	Total	Categoría
3000 Servicios generales	3100	Servicios básicos	\$0.00	No Aplica
	3200	Servicios de arrendamiento	\$909,599.95	GOD
	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$613,080.00	GOI
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$0.00	No Aplica
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$115,120.00	GMT
	3600	Servicios de comunicación social y publicidad	\$46,400.00	GOI
	3700	Servicios de traslado y viáticos	\$15,280.00	GOI
	3800	Servicios oficiales	\$75,000.00	GOI
	3900	Otros servicios generales	\$89,728.48	GOI
	Subtotal del Capítulo 3000			\$1,864,208.43
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$0.00	No Aplica
	4200	Transferencias al resto del sector público	\$0.00	No Aplica
	4300	Subsidios y subvenciones	\$0.00	No Aplica
	4400	Ayudas sociales	\$36,000,000.00	GOD
	4500	Pensiones y jubilaciones	\$0.00	No Aplica
	4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$0.00	No Aplica
	4700	Transferencias a la seguridad social	\$0.00	No Aplica
	4800	Donativos	\$0.00	No Aplica
	4900	Transferencias al exterior	\$0.00	No Aplica
Subtotal del Capítulo 4000			\$36,000,000.00	
5000 Bienes muebles e inmuebles	5100	Mobiliario y equipo de administración	\$0.00	No Aplica
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00	No Aplica
	5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00	No Aplica
	5400	Vehículos y equipo de transporte	\$0.00	No Aplica
	5500	Equipo de defensa y seguridad	\$0.00	No Aplica
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00	No Aplica
	5700	Activos biológicos	\$0.00	No Aplica
	5800	Bienes inmuebles	\$0.00	No Aplica
	5900	Activos intangibles	\$0.00	No Aplica
Subtotal del Capítulo 5000			\$0.00	
6000 Obras Públicas	6100	Obra pública en bienes de dominio público	\$0.00	No Aplica
	6200	Obra pública en bienes propios	\$0.00	No Aplica
	6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	\$0.00	No Aplica
	Subtotal del Capítulo 6000			\$0.00

Nota: el presente anexo contiene datos relativos al presupuesto autorizado original, en virtud de no contar con el desglose de Cuenta Pública para el ejercicio fiscal correspondiente.



Categoría	Cuantificación	Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto
Gastos de Operación Directos (GOD)	\$38,125,645.77	Corresponde a los gastos por concepto de nómina, gratificaciones, servicios de arrendamiento y apoyos sociales.
Gastos de Operación Indirectos (GOI)	\$1,759,234.23	Contempla todo aquello que da soporte al desarrollo de las actividades de tipo administrativo de la institución (prestaciones adicionales, aportaciones y compensaciones por servicios de seguridad social, materiales y útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, alimentos y vestuario y uniformes).
Gastos en Mantenimiento (GMT)	\$115,120.00	Considera la instalación, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y tecnologías de la información.
Gastos en Capital (GC)	\$0.00	No aplica.
Gasto Total (GT)	\$40,000,000.00	Suma de los conceptos anteriores.
Gastos Unitarios (GU)	\$6,666.67	Se divide el GT del programa entre el total de beneficiarios.

Fuente: elaboración propia.

Anexo 8. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social

nombre del programa: Jóvenes en Movimiento EDOMÉX

Modalidad: S (Sujeto a Reglas de Operación)

Dependencia/entidad: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México

Unidad responsable: Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ)

Tipo de evaluación: Diseño

Año de la evaluación: 2021

Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Jóvenes Construyendo el Futuro	S-Sujeto a Reglas de Operación	Trabajo y Previsión Social	Apoyar a jóvenes para incorporarse a la capacitación en el trabajo (en adelante "Aprendiz" o "Aprendices"), y que se implementará a través de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el y las oficinas autorizadas por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS)	La población objetivo que atiende el Programa es de jóvenes entre 18 a 29 años que declaran no estudiar ni trabajar al momento de solicitar su incorporación en el programa y estén en condiciones de participar en el mismo. En la implementación y operación del programa se dará prioridad a las y los jóvenes registrados que habiten en municipios de alta y muy alta marginación, con altos índices de violencia y a integrantes de grupos históricamente discriminados.	Beca. Apoyo económico que otorga la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de manera directa, hasta por 12 meses y que equivale a \$3,748.00 pesos (tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).	El programa tendrá cobertura en las 32 entidades federativas, con base en la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal vigente.	ROP/Sistema Transparencia Presupuestaria.	Sí	No	Atiende a una población similar y sus apoyos son semejantes.

continúa...



Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Beca Universal para estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	S-Sujeto a Reglas de Operación	Secretaría de Educación Pública	Fomentar que los/as alumnos inscritos en IPEMS o en IEMS pertenecientes al Sistema Educativo Nacional permanezcan y/o concluyan este tipo educativo, mediante el otorgamiento de una beca.	Alumnos/as inscritos en el Instituciones Públicas de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional (IPEMS) o en el Instituciones de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional (IEMS) pertenecientes al Sistema Educativo Nacional.	Apoyo monetario de \$840.00 M.N. (ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). Entrega directa hasta por diez (10) meses.	Cobertura nacional en función de la suficiencia y disponibilidad presupuestaria autorizada por la SHCP.	ROP/Sistema Transparencia Presupuestaria.	Sí	No	Atiende a una población similar y sus apoyos son semejantes.
Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro	S-Sujeto a Reglas de Operación	Secretaría de Educación Pública	Fomentar que los/as alumnos/as inscritos en una Instituciones Públicas de Educación Superior que imparten los niveles de Licenciatura y/o técnico superior universitario en modalidad escolarizada. (IPES) considerada con cobertura total, o cualquier otra IPES en las que los/as alumnos/as cumplan con los requisitos establecidos, permanezcan y concluyan este tipo educativo, mediante una beca.	Alumnos/as inscritos en: (i) IPES consideradas con cobertura total o; (ii) cualquier otra IPES, dentro del universo de atención, en cuyo caso deberá tener hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2021 y un ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia.	Apoyo monetario de \$2,450.00 M.N. (Dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Entrega directa hasta por diez (10) meses.).	El programa tiene cobertura nacional con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la SHCP.	ROP/Sistema Transparencia Presupuestaria.	Sí	No	Atiende a una población similar y sus apoyos son semejantes.
Familias Fuertes con Becas de Exención	S-Sujeto a Reglas de Operación	Secretaría de Educación del Estado de México	Apoyar con becas de exención total o parcial a las y los estudiantes inscritos en escuelas particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México en los niveles de preescolar a posgrado.	Estudiantes de los niveles educativos de preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, técnico superior universitario, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, inscritos en escuelas particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, que cuenten con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios vigente y que estén registradas en el catálogo correspondiente a este Programa de Becas.	Variable	Estatal	ROP	No	Sí	Atiende a estudiantes de todos los niveles educativos y sus beneficios son exentos de porcentajes variables sobre la inscripción y colegiatura.

continúa...



Nombre del programa	Modalidad	Dependencia/Entidad	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Familias Fuertes por la Educación	S-Sujeto a Reglas de Operación	Secretaría de Educación del Estado de México	Favorecer el acceso, permanencia y conclusión de estudios, de las personas cuyas familias tengan ingresos económicos inferiores a las líneas de pobreza y de pobreza extrema por ingresos, que se encuentran cursando su educación en instituciones educativas públicas del Estado de México, mediante el otorgamiento de una beca.	Estudiantes de instituciones educativas públicas del Estado de México del nivel básico, medio superior o superior, que acrediten la condición de alumno regular y cuyas familias tengan ingresos económicos inferiores a las líneas de pobreza y de pobreza extrema por ingresos.	El apoyo monetario mensual será por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), de una y hasta en 10 ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.	Estatal	ROP	Sí	No	Atiende a una población similar y sus apoyos son semejantes.



www.cieps.edomex.gob.mx



CIEPS Edoméx



@CIEPSEdoméx

Av. Morelos núm. 1222, col. San Bernardino, C. P. 50080,
Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 214 25 82.